



Proyecto de Ley N° 10159/2024-CR

HÉCTOR VALER PINTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE "LAS MERCEDES" DE CHICLAYO Y LA TRANSFERENCIA DEL PREDIO QUE OCUPA AL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Los congresistas de la República que suscriben, integrantes del **Grupo Parlamentario Somos Perú**, a iniciativa del congresista **HÉCTOR VALER PINTO** representante de Lima Metropolitana, ejerciendo el derecho de Iniciativa Legislativa que le confiere los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el Artículo 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE "LAS MERCEDES" DE CHICLAYO Y LA TRANSFERENCIA DEL PREDIO QUE OCUPA AL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Artículo 1. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la modernización del Hospital Regional Docente "Las Mercedes" de Chiclayo, ubicado en el departamento de Lambayeque, a fin de asegurar su adecuada infraestructura, equipamiento y capacidad resolutive, garantizando la calidad de los servicios de salud que se brindan a la población.

Artículo 2. Finalidad del uso del predio

El inmueble transferido mantiene la finalidad exclusiva de uso para la prestación de servicios de salud públicos, quedando prohibido destinarlo a fines ajenos a la modernización, ampliación y adecuada operación hospitalaria. Cualquier cambio de uso deberá contar con la autorización correspondiente, según la normatividad aplicable.



HÉCTOR VALER PINTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Transferencia

Declárase de necesidad pública e interés nacional la transfírase en propiedad el inmueble donde se ubica el Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo, cuya área, linderos y medidas perimétricas constan inscritos en la Partida Electrónica N^o 11263287 del Registro de la Propiedad Inmueble de Chiclayo, a favor del Gobierno Regional de Lambayeque en un plazo no mayor a los noventa días calendario; conservando la finalidad de uso para la prestación de servicios de salud.



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2025 09:49:52-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2025 19:19:04-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2025 19:19:29-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadhith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2025 18:07:21-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/02/2025 10:08:32-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/02/2025 12:20:12-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2025 11:33:51-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY LUIS
GUSTAVO FIR 15300817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 03/02/2025 18:03:00-0500

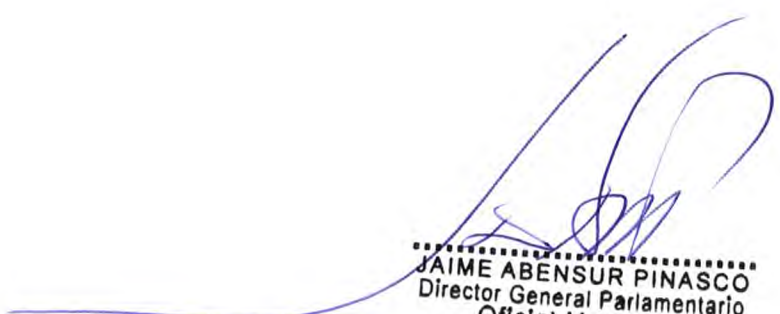


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 7 de febrero de 2025

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10159/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN; y**
2. **SALUD Y POBLACIÓN.**



.....
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Antecedentes y Justificación

El Hospital Regional Docente "Las Mercedes" de Chiclayo, con más de 170 años de antigüedad, desempeña un rol fundamental en la atención de salud para la población de Lambayeque y regiones vecinas. Sin embargo, su infraestructura —en gran parte obsoleta y con sistemas básicos de electricidad, agua y equipamiento deteriorados— no satisface los estándares mínimos de calidad y seguridad para los pacientes y el personal médico.

Asimismo, diversos hechos recientes han evidenciado la urgencia de impulsar la modernización de este nosocomio. La falta de infraestructura adecuada, como los equipos obsoletos aumentan el riesgo de accidentes y comprometen la calidad de los servicios de salud. La necesidad de invertir en la construcción, remodelación y adecuación de espacios con equipamiento moderno se vuelve prioritaria para garantizar el derecho a la salud.

La Constitución Política del Perú reconoce en sus artículos 7, 9 y 11 que la salud es un derecho fundamental, cuyo aseguramiento compete al Estado a través de sus distintos niveles de gobierno. El artículo 7 consagra el derecho a la protección de la salud; el artículo 9 faculta al Poder Ejecutivo a diseñar y conducir la política nacional en la materia; y el artículo 11 garantiza el libre acceso a las prestaciones de salud. De igual forma, la Ley N.º 26842 (Ley General de Salud) y otras normas conexas demandan que la infraestructura, los bienes y el equipamiento destinados a la atención médica cumplan con estándares de calidad y seguridad que protejan la integridad y la vida de los usuarios.

En ese sentido, se requiere una acción decidida de las autoridades nacionales, regionales y locales para el **mejoramiento integral** del Hospital Regional Docente "Las Mercedes". Este proyecto de ley pretende declarar de necesidad pública e interés nacional su modernización, a fin de facilitar la gestión de la inversión pública y asegurar la optimización de la infraestructura y servicios de salud.

2. Problemas identificados en el sector salud

- **Déficit de infraestructura hospitalaria:** Muchos establecimientos de salud presentan instalaciones insuficientes o antiguas.
- **Fallas en la oferta de servicios:** La infraestructura actual no permite brindar atención en condiciones adecuadas, impactando en la calidad de los servicios.
- **Carencia de equipamiento y mantenimiento oportuno:** Numerosos equipos han excedido su vida útil, afectando la seguridad de pacientes y trabajadores.



HÉCTOR VALER PINTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- **Restricciones normativas y patrimoniales:** El Hospital Las Mercedes es propiedad de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, lo que complica la inversión en remodelaciones de gran escala bajo la actual titularidad. Además, parte de la infraestructura se encuentra dentro de una zona monumental, lo que requiere mayor coordinación con las autoridades competentes.

3. Marco Constitucional y Legal

- **Constitución Política del Perú** (arts. 7, 9, 11): Reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud.
- **Ley N.º 26842, Ley General de Salud:** Establece obligaciones para que el Estado y los prestadores de servicios de salud garanticen instalaciones seguras y de calidad.
- **Decreto Legislativo N.º 1161, Ley de Organización y Funciones del MINSA:** El Ministerio de Salud es el ente rector en infraestructura y equipamiento en salud.
- **Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales,** y el **Decreto Legislativo N.º 1192:** Regulan la transferencia y adquisición de inmuebles de propiedad estatal.

4. Alcance de la Iniciativa

La propuesta legislativa contempla el **objetivo** principal:

- **Declarar de necesidad pública e interés nacional** la modernización del Hospital Regional Docente "Las Mercedes" de Chiclayo, abarcando la remodelación, ampliación y equipamiento.

EFFECTOS SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

- No colisiona con la normativa nacional ni con la Constitución.
- Fortalece el derecho a la salud y agiliza la ejecución de proyectos de infraestructura en concordancia con la Ley General de Salud, la Ley N.º 29151, el D.L. N.º 1192 y la normatividad de descentralización y patrimonio cultural.
- Permite una acción coordinada entre el Estado, la Beneficencia Pública de Chiclayo y el Gobierno Regional de Lambayeque, para adecuar el inmueble a las necesidades actuales de la población.



HÉCTOR VALER PINTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

- **Sin costo directo para el erario nacional:** Al ser una norma principalmente declarativa, no genera, por sí misma, nuevos gastos.
- **Mejora de la atención en salud:** La priorización de la modernización hospitalaria repercutirá en una atención de calidad, reduciendo riesgos a pacientes y personal, y optimizando la capacidad de respuesta ante emergencias.
- **Inversión eficiente:** Facilitar la titularidad del predio permitirá gestionar con mayor eficacia las inversiones públicas y privadas en infraestructura y equipamiento.
- **Beneficio social:** Se garantiza la protección del derecho a la salud de la población de Lambayeque y zonas cercanas, fomentando un desarrollo inclusivo y fortaleciendo la red hospitalaria.

RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL.

La presente propuesta legislativa está vinculada con la décimo tercera Política de Estado - Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social, mismo que se encuentra relacionado con el cuadragésimo sexto y quincuagésimo tercer tema de la Agenda Legislativa para el período anual de sesiones 2024-2025 acceso, reforma, modernización y financiamiento en el sistema de salud, y sobre la infraestructura en salud, respectivamente.